

BASES LEGALES SORTEO VIDEOLUC- FEAR THE WALKING DEAD

1 - ORGANIZADOR

VIDEOLUC S.A. con domicilio social en la Plaza de España, 15, 14900, Lucena (Córdoba), tiene previsto realizar un sorteo exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en el sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día **11 de diciembre** del 2024 y finalizará a las 23:59 del **16 de diciembre** del 2024.

La duración de los sorteos puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso.

El **sorteo** se realizará en los días posteriores al cierre de participación, concretamente el **17 de diciembre**.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España**.
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** siempre y cuando mencionen a cuentas diferentes.

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

1. Seguir a [@videoluctv](#) en Instagram.
2. Mencionar a 1 persona en los comentarios de la publicación.
3. Dar like a la publicación del sorteo.

Compartir en story no será considerado como puntos adicionales, pero la marca agradecerá la difusión.

5 – PREMIOS

Sorteo: El premio a sortear será un KIT DE MERCHAN “FEAR THE WALKING DEAD”.

6 – GANADOR/A

Para elegir a los 5 ganadores oficiales se hará uso de herramientas de asignación de premios aleatorias como AppSorteos. Se seleccionará un total de 5 ganadores y 5 suplentes.

Los ganadores serán contactados a través de un mensaje privado en rrs. Además, se difundirá el perfil del ganador en los perfiles de la empresa organizadora.

Al aceptar el premio, se aceptan las bases legales establecidas para este concurso y con ello, las condiciones de participación establecidas.

Los ganadores visitarán las oficinas de **VIDEOLUC, donde se captarán** algunas fotos o vídeos de la entrega de premios y serán compartidas en las redes sociales de la marca.

7 – CAMBIOS

Videoluc se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

Si los ganadores se niegan a la foto, el premio podría pasar al suplente.

Al aceptar el premio se aceptan las condiciones legales establecidas en este documento. Bajo ningún concepto se realizará cambio del premio por importe económico.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

La recogida será efectuada el **17 de diciembre**, teniendo lugar en las instalaciones de **VIDEOLUC**, ubicadas en Plaza de España, 15, 14900 – Lucena (Córdoba).

Los ganadores serán avisados mediante rrs, donde se coordinará la entrega de premios.

Videoluc tomará una/varias fotografías de la entrega de premios. Posteriormente, el material multimedia será publicado en los diferentes canales digitales de la marca.

En caso de que no se logre contactar con algún ganador/a oficial en el plazo de 24 horas, el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes. Si no se logra contactar con ninguno de los ganadores, el premio se considerará vacío.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Lucena (Córdoba).